



Sullana,

15 OCT 2021

**VISTOS:** Resolución Gerencial Sub Regional N°229-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G; de fecha 20 de Setiembre del 2021; Resolución Gerencial Sub Regional N°131-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G; de fecha 20 de Mayo del 2021; Informe N°010-2021-CAJC/EMV; de fecha 27 de Setiembre del 2021; Carta N° 022-CGGC-2021-RO; de fecha 27 de Setiembre del 2021; Carta N° 021-CGGC-2021-RO; de fecha 27 de Setiembre del 2021; Informe N°922-2021/GRP-401000-401400-401420; de fecha 05 de Octubre del 2021; Informe N°513-2021/GRP-401000-401400-401420; de fecha 05 de Octubre del 2021; el Informe N° 348-2021/GRP-40100-401100 de fecha 15 de Octubre del 2021 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 229-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G; de fecha 20 de Setiembre del 2021; se Resuelve en su artículo Primero: APROBAR LA AMPLIACION DE PLAZO N° 02; OBRA: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-676 – LA ARCANA – SAN JOSE DE CALVAS DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 245068.

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 131-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G; de fecha 20 de Setiembre del 2021; se Resuelve en su artículo Primero: APROBAR LOS TRAZOS Y REPLANTEO KM 0+000 AL KM 11+500, correspondientes a la ejecución de la OBRA: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-676 – LA ARCANA – SAN JOSE DE CALVAS DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450680.

Que, mediante Informe N° 010-2021-CAJC/EMV; de fecha 27 de Setiembre del 2021, el Ing. **Abel Guiseppe Patiño Valle-Residente de Obra**, hace de conocimiento al Ing. Cesar Amancio Juárez Cordova- Especialista en Metrados y Valorizaciones, el calendario de Obra Actualizado por Ampliación de Plazo N° 02 teniendo en cuenta la Resolución Gerencial Sub Regional N°229-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, que aprueba la ampliación de plazo N° 02 por 60 días calendarios, justificados por el cambio del eje del trazo Km 0+000 al KM11+500, el cual ha generado los mayores metrados sin alterar el presupuesto contractual, razón por la cual se presenta el calendario actualizado de avance de obra por ampliación , con el fin de dar cumplimiento de la meta de obra.

Que, mediante Carta N° 022-CGGC-2021-RO; de fecha 27 de Setiembre del 2021, el Ing. Abel Guiseppe Patiño Valle- Residente de Obra, alcanza a la Representante legal CGGC, Xia Zhang, El calendario de Obra Actualizado por Ampliación de Plazo N°02.

Que, mediante Carta N° 021-CGGC-2021-RO; de fecha 27 de Setiembre del 2021, el Ing. Abel Guiseppe Patiño Valle- Residente de Obra y la Representante legal CGGC, Xia Zhang, remiten al Gerente de la dirección Sub Regional Luciano Castillo Colonna, el calendario de Obra Actualizado por Ampliación de Plazo N°02.

Que, mediante Informe N° 922-2021/GRP-401000-401400-401420; de fecha 05 de Octubre del 2021; el Ing. Fernando Anthony Santa Cruz Aguilar- Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones, comunica a la Dirección sub Regional de infraestructura, la Aprobación de Cronogramas Actualizados a Ampliación de Plazo N° 02 de Ejecución de Obra: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-676 – LA ARCANA – SAN JOSE DE CALVAS DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA";

Que, mediante Informe N° 513-2021/GRP-401000-401400-401420; de fecha 05 de Octubre del 2021; el Director General de Infraestructura- Ing. Edwin Angel Chinchay Falconi; emplaza a la Gerencia



Sullana,

15 OCT 2021

Sub Regional Luciano Castillo, la APROBACIÓN DE CALENDARIOS ACTUALIZADOS POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02, OBRA: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-676 (EMP. PI-110) – LA ARCANA – SAN JOSE DE CALVAS DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450680, y recomienda su aprobación mediante Acto Resolutivo, previa pronunciamiento de Asesoría Jurídica.

Que, por su parte la contratista, según de la revisión del Informe N° 010-2021-CAJC/EMV, realizó el calendario Actualizado de Obra en base al cálculo de los 60 días solicitados en la Ampliación de plazo N° 02, siendo la partida de mayor incidencia afectada 03.03 EXCAVACIONES PARA EXPLANACIONES EN MATERIAL SUELTO, se realizó la programación de obra Gantt y diagrama CPM, acorde a la ampliación de plazo sustentada y solicitada.

En ese contexto invocamos como base legal el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública –especial para Reconstrucción con cambios; la misma que en su artículo 85° indica:

*Artículo 85°.- causales de ampliación de plazo y procedimiento*

85.1.-El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista

85.2.- Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el numeral precedente, el contratista, por intermedio de su residente debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.

(...)Causales de ampliación La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor debe elevarlos a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad debe pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. (...).

Que, los informe cumple con las exigencias previstas, teniendo en cuenta el Informe N° 922-2021/GRP-401000-401400-401420; de fecha 05 de Octubre del 2021; la Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones Aprueba los Cronogramas Actualizados a Ampliación de Plazo N° 02 de Ejecución de Obra: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-676 – LA ARCANA – SAN JOSE DE CALVAS DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA"; haciendo de conocimiento su pronunciamiento favorable y da la conformidad a los cronogramas actualizados, y recomienda que la receptora del informe en mención deberá emitir un pronunciamiento favorable sobre la aprobación de Calendario Valorizado de Avance de Obra, Cronograma de Adquisición de materiales, Diagrama de Gantt, PERT CPM y Calendarios de utilización de equipos actualizados a la nueva fecha de termino del 23/11/2021, para luego dar pase a la Oficina de Asesoría Legal, solicitando su respectivo pronunciamiento y así darle continuidad al tramite mediante Acto resolutivo.



REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL



258 -2021/GOB. REG.PIURA-

Sullana,

15 OCT 2021

Así mismo, con Informe N° 513-2021/GRP-401000-401400-401420; de fecha 05 de Octubre del 2021; el Director General de Infraestructura- Ing. Edwin Angel Chinchay Falconi; emplaza a la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo, la APROBACIÓN DE CALENDARIOS ACTUALIZADOS POR AMPLIACION DE PLAZO N°02, OBRA: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-676 (EMP. PI-110) – LA ARCANA – SAN JOSE DE CALVAS DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450680, y recomienda su aprobación mediante Acto Resolutivo, previa pronunciamiento de Asesoría Jurídica.

Inicio del Plazo Contractual	14 de Octubre del 2020
Suspensión de Plazo	21 de Diciembre del 2021
Fin de Plazo Contractual	12 de Marzo del 2021
Reinicio de Plazo	05 de Julio del 2021
Fecha de Término de Plazo	23 de noviembre del 2021

La Oficina de Asesoría Legal Sub Regional, en mérito a lo expuesto, y a la documentación sustentatoria en 49 file adjuntos y la normativa invocada concluye que, deviene en procedente se expida la Resolución Gerencial APROBACIÓN DE CALENDARIOS ACTUALIZADOS POR AMPLIACION DE PLAZO N°02, OBRA: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-676 (EMP. PI-110) – LA ARCANA – SAN JOSE DE CALVAS DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450680;

Sin perjuicio a lo antes mencionado, se debe advertir que, este despacho recomienda tener en cuenta los plazos prescritos por ley para realizar el mencionado tramite, por lo que el área usuaria deberá verificar si es que se habría recurrido en este incumplimiento de las obligaciones, a fin de que aplicar las penalidades a las que hubiere lugar.

Estando a lo expuesto y con la visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura y de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2020/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 10 de Septiembre del 2020; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2016;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBACIÓN DE CALENDARIOS ACTUALIZADOS POR AMPLIACION DE PLAZO N°02, OBRA: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-676 (EMP. PI-110) – LA ARCANA – SAN JOSE DE CALVAS DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450680; ; de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente resolución a la empresa CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU en su domicilio Av. Mariscal José La Mar N° 638 interior 706 Urb. Santa Cruz del Distrito Miraflores – Provincia y Departamento de Lima y a su correo electrónico [carloscolmeranores@cggcintl.comy](mailto:carloscolmeranores@cggcintl.comy) al CONSORCIO SUPERVISOR RAYMI en su domicilio ubicado Calle

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL



258 -2021/GOB. REG.PIURA-

Sullana,

15 OCT 2021.

Las Magnolias Mz. BA Lote 17 Urb. Miraflores Country Club V Etapa- Castilla- Piura y en su correo electrónico [henryav2020@gmail.com](mailto:henryav2020@gmail.com)

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO CUARTO.- HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente a la División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; Equipo de Abastecimiento- Contrataciones; Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"  
-----  
Ing. Juan Ricardo Vilchez Correa  
GERENTE SUB REGIONAL